



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1559-1PO2-13

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	21 de noviembre de 2013.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	07 de noviembre de 2013.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Incrementar las sanciones correspondientes a los delitos electorales y en materia de registro nacional de ciudadanos. Sancionar al funcionario partidista o candidato que utilice recursos gubernamentales para su campaña electoral.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE

Código Penal Federal

Artículo 402.- Por la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en el presente Capítulo se podrá imponer además de la pena señalada, la inhabilitación de *uno a cinco* años, y en su caso, la destitución del cargo.

Artículo 403.- Se impondrán de *diez a cien* días multa y prisión de *seis meses a tres* años, a quien:

I. a XIII. ...

Artículo 405.- Se impondrá de *cincuenta a doscientos* días multa y prisión de *dos a seis* años, al funcionario electoral que:

I. a XI. ...

Artículo 406.- Se impondrán de *cien a doscientos* días multa y prisión de *uno a seis* años, al funcionario partidista o al candidato

TEXTO QUE SE PROPONE

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que reforman los artículos los artículos 402, 403 primer párrafo, 405 primer párrafo, 406 primer párrafo y fracción VII, 407 primer párrafo, 409 primer párrafo, 411 y 412, todos del Código Penal Federal

Único. Se reforman los artículos los artículos 402, 403 primer párrafo, 405 primer párrafo, 406 primer párrafo y fracción VII, 407 primer párrafo, 409 primer párrafo, 411 y 412, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 402. Por la comisión de cualquiera de los delitos comprendidos en el presente Capítulo se podrá imponer además de la pena señalada, la inhabilitación de **cinco a diez** años , y en su caso, la destitución del cargo.

Artículo 403. Se impondrán de **quinientos a un mil** días multa y prisión de **cinco a diez** años , a quien:

I. (...) a la **XIII. (...)**

Artículo 405. Se impondrá de **un mil quinientos a dos mil** días multa y prisión de **diez a quince** años, al funcionario electoral que:

I. (...) a la **XI. (...)**

Artículo 406. Se impondrán de **dos mil quinientos a tres mil** días multa y prisión de **diez a quince** años, al funcionario



que:

I. a VI. ...

VII. Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas para su campaña electoral.

Artículo 407.- Se impondrán de *doscientos* a *cuatrocientos* días multa y prisión de *uno* a *nueve* años, al servidor público que:

I. a IV. ...

Artículo 409.- Se impondrán de *veinte* a *cien* días multa y prisión de *tres meses* a *cinco* años, a quien:

I. a II. ...

Artículo 411.- Se impondrá de *setenta* a *doscientos* días multa y prisión de *tres* a *siete* años, a quien por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para Votar.

Artículo 412.- Se impondrá prisión de *dos* a *nueve* años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que, a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 407 de este Código. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional.

partidista o al candidato que:

I. (...) a la **VI. (...)**

VII. Obtenga y utilice a sabiendas y en su calidad de candidato, fondos provenientes de actividades ilícitas o **recursos gubernamentales** para su campaña electoral.

Artículo 407. Se impondrán de **un mil doscientos** a **un mil quinientos** días multa y prisión de **ocho** a **diez** años, al servidor público que:

I. (...) a la **IV. (...)**

Artículo 409. Se impondrán de **un mil doscientos** a **un mil cuatrocientos** días multa y prisión de **ocho** a **nueve** años, a quien:

I. (...) a la **II. (...)**

Artículo 411. Se impondrá de **ochocientos** a **un mil quinientos** días multa y prisión de **siete** a **diez** años, a quien por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para Votar.

Artículo 412. Se impondrá prisión de **nueve** a **diez** años, al funcionario partidista o a los organizadores de actos de campaña que, a sabiendas aproveche ilícitamente fondos, bienes o servicios en los términos de la fracción III del artículo 407 de este Código. En la comisión de este delito no habrá el beneficio de la libertad provisional.



Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Quedaran sin efecto todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

JJRP